

Grupo III: Personal de Movimiento		
Jefe de estación.	70.504 Pts	36.896 Pts
Jefe de tráfico	70.794 Pts	31.435 Pts
Jefe de Administración	70.504 Pts	32.209 Pts
Taquillero/Factor	66.685 Pts	27.251 Pts
Mozos	2.173 Pts	25.646 Pts
Mozos mitad jornada	1.087 Pts	12.824 Pts
Inspector	2.400 Pts	38.235 Pts
Conductor-perceptor	2.407 Pts	51.702 Pts
Conductor	2.340 Pts	32.925 Pts
Cobrador-Taquillero	2.223 Pts	25.858 Pts

Grupo IV: Taller		
Ofic. 1ª de almacén	70.375 Pts	41.278 Pts
Jefe de taller	77.545 Pts	50.791 Pts
Jefe de Mantenimiento	77.545 Pts	50.791 Pts
Jefe de equipo	2.411 Pts	49.744 Pts
Ofic. 1ª	2.358 Pts	33.635 Pts
Ofic. 2ª	2.271 Pts	29.209 Pts
Mozo/Lavacoches	2.173 Pts	25.646 Pts

Grupo V: Aparcamientos y Estaciones		
Controlador	67.438 Pts	28.293 Pts
Telefonista-Información	67.859 Pts	24.253 Pts
Guarda noche	67.438 Pts	28.293 Pts

TABLA SALARIAL DE 1.998

=====

Categoría	Sueldo o sal. base	Pto. de trabajo/mes
-----------	--------------------	---------------------

Grupo I: Personal Superior		
Ingenieros y Lcdos.	120.094 Pts	72.937 Pts
Jefe de personal	120.094 Pts	72.937 Pts

Grupo II: Personal Administrativo		
Jefe administrativo	79.485 Pts	49.419 Pts
Ofic. 1ª Advo.	72.486 Pts	42.493 Pts
Ofic. 2ª Advo.	69.461 Pts	29.142 Pts
Auxiliar/Grabador/Secretar	68.513 Pts	24.882 Pts

Grupo III: Personal de Movimiento		
Jefe de estación.	72.619 Pts	38.003 Pts
Jefe de tráfico	72.918 Pts	32.378 Pts
Jefe de Administración	72.619 Pts	33.175 Pts
Taquillero/Factor	68.686 Pts	28.069 Pts
Mozos	2.238 Pts	26.415 Pts
Mozos mitad jornada	1.120 Pts	13.209 Pts
Inspector	2.472 Pts	39.382 Pts
Conductor-perceptor	2.479 Pts	53.253 Pts
Conductor	2.410 Pts	33.913 Pts
Cobrador-Taquillero	2.290 Pts	26.634 Pts

Grupo IV: Taller		
Ofic. 1ª de almacén	72.486 Pts	42.516 Pts
Jefe de taller	79.871 Pts	52.315 Pts
Jefe de Mantenimiento	79.871 Pts	52.315 Pts
Jefe de equipo	2.483 Pts	51.236 Pts
Ofic. 1ª	2.429 Pts	34.644 Pts
Ofic. 2ª	2.339 Pts	30.085 Pts
Mozo/Lavacoches	2.238 Pts	26.415 Pts

Grupo V: Aparcamientos y Estaciones		
Controlador	69.461 Pts	29.142 Pts
Telefonista-Información	69.895 Pts	24.981 Pts
Guarda noche	69.461 Pts	29.142 Pts

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 25 de abril de 1997, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Rumiantes denominada El Espino del término municipal de Coripe (Sevilla).

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de Rumiantes denominada «El Espino», para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida, situada en el término municipal de Coripe (Sevilla).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/96, de 2 de agosto (BOE núm. 229, de 21.9.96); Decreto 187/93, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 25 de abril del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente resolución a los interesados.

Sevilla, 25 de abril de 1997.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 2 de mayo de 1997, de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos denominada Mahimon de ovino de los municipios de Vélez Blanco, Vélez Rubio, Chirivel y María, y ganaderos de caprino de María y Vélez Blanco.

A solicitud de la Asociación de Ganaderos denominada «Mahimon» de ovino de los municipios de Vélez Blanco, Vélez Rubio, Chirivel y María y ganaderos de caprino de María y Vélez Blanco, todos de la provincia de Almería, para que les fuese concedido el título de agrupación de defensa sanitaria a la por ellos constituida.

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/96, de 2 de agosto. BOE núm. 229, de 21.9.96; Decreto 187/93, de 21 de diciembre. BOJA núm. 19, de 17.2.94, y Orden de 10 de mayo de 1994 que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94); he venido, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 2 de mayo del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente resolución a los interesados.

Sevilla, 2 de mayo de 1997.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 5 de mayo de 1997, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 27.3 de la Ley 7/96, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, procede hacer pública la subvención concedida al amparo de la normativa que se cita y que figura en el Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 5 de mayo de 1997.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

A N E X O

Normativa: Real Decreto 1880/96, de 2 de agosto (BOE núm. 229, de 21.9.96), por el que se regulan las agrupaciones de defensa sanitaria ganaderas; Decreto 187/93, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de

17.2.94), por el que se regula la constitución y funcionamiento de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito ganadero y su Orden de desarrollo de 10 de mayo de 1994 (BOJA núm. 86, de 10.6.94).

Crédito presupuestario: 01.16.00.15.00.78200.61B.1.

Código del proyecto: 1993/009210 Agrupación de Defensa Sanitaria Rumiantes.

Beneficiarios, cantidades concedidas, fines de la subvención:

- Agrupación de Defensa Sanitaria «Sierra Sur»
- 2.968.487 ptas.: 1.354.967 ptas. para el programa sanitario correspondiente a programas voluntarios de vacunaciones, desparasitaciones y programas DDD y el resto, 1.613.520 ptas., para campañas de saneamiento ganadero, todo ello realizado hasta el 30 de junio de 1996.

RESOLUCION de 16 de mayo de 1997, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se amplía el ámbito de actuación de la Agrupación de Defensa Sanitaria de Ganaderos de Ovino, Caprino y Bovino denominada Sierra Sur, incluyendo el municipio de Badolatosa (Sevilla).

A solicitud de la Presidencia de la Agrupación de Defensa Sanitaria de Ganado Ovino, Caprino y Bovino denominada «Sierra Sur» para que le fuese concedida la ampliación mediante la incorporación de ganaderos de ovino, caprino y bovino pertenecientes al término municipal de Badolatosa (Sevilla).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/96, de 2 de agosto (BOE núm. 229, de 21.9.96), Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 20 de noviembre del año en curso la ampliación del ámbito territorial y de actuación mediante la incorporación de ganaderos de ovino, caprino y bovino del término municipal de Badolatosa en la citada Agrupación de Defensa Sanitaria.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados y dése traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE, de acuerdo con lo que preceptúa el punto 3.2 del apartado A del Título I de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 16 de mayo de 1997.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 19 de mayo de 1997, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Porcino denominada El Saucejo.

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de Porcino, para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida, que comprende el término municipal de El Saucejo (Sevilla).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas procedentes, de conformidad con la legislación vigente, Real Decreto 791/1979, de 20 de febrero (BOE núm. 95, de 20.4.79); Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 (BOE núm. 262, de 31.10.80) y Resolución de la Dirección

General de Producción Agraria de 9 de febrero de 1982 (BOE núm. 53, de 3.3.82), he venido, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a concederle con fecha 19 de mayo del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados y dése traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE, de acuerdo con lo previsto sobre concesión de calificaciones sanitarias en la citada resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 19 de mayo de 1997.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 10 de junio de 1997, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se amplía el ámbito territorial de la Agrupación de Defensa Sanitaria denominada Caprina Ovina El Saliente, incluyendo los municipios de Chercos y Lijar (Almería).

A solicitud de la Presidencia de la Agrupación de Defensa Sanitaria denominada «Caprina Ovina El Saliente» para que le fuese concedida la ampliación del ámbito territorial mediante la incorporación de ganaderos de ovino y caprino pertenecientes a los términos de Chercos y Lijar (Almería).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/96, de 2 de agosto (BOE 229, de 21.9.96), Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 10 de junio del año en curso la ampliación del ámbito territorial mediante la incorporación de ganaderos de ovino y caprino de los términos municipales de Chercos y Lijar en la citada Agrupación de Defensa Sanitaria.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados y dése traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de acuerdo con lo que preceptúa el apartado 3 del artículo 4 del Real Decreto 1.880/96, de 2 de agosto.

Sevilla, 10 de junio de 1997.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 25 de junio de 1997, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones privadas de carácter cultural y artístico, asociaciones y entidades análogas de Andalucía de la Fundación denominada Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno - Doñana 21.

Vista la solicitud presentada por don Luis Atienza Serna, en orden al reconocimiento por esta Consejería del interés público de la Fundación mencionada y su calificación de Fundación Cultural Privada, se resuelve con la decisión